

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS294/36
16 de febrero de 2010

(10-0890)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - LEYES, REGLAMENTOS Y METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS MÁRGENES DE DUMPING ("REDUCCIÓN A CERO")

Recurso de los Estados Unidos al párrafo 6 del artículo 22 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 12 de febrero de 2010, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD.

Los Estados Unidos han recibido la solicitud presentada por la Unión Europea en la diferencia *Estados Unidos - Leyes, reglamentos y metodología para el cálculo de los márgenes de dumping ("reducción a cero")* (WT/DS294) en el documento "Recurso de la Unión Europea al párrafo 2 del artículo 22 del ESD" (WT/DS294/35). Conforme a las instrucciones recibidas de las autoridades de mi país, le informo de que, con arreglo al párrafo 6 del artículo 22 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), los Estados Unidos: i) impugnan el nivel de la suspensión de concesiones u otras obligaciones propuesta por la Unión Europea en el documento WT/DS294/35, y ii) sostienen que la propuesta formulada por la Unión Europea en el documento WT/DS294/35 no sigue los principios y procedimientos establecidos en el párrafo 3 del artículo 22 del ESD.

En consecuencia, como lo dispone el párrafo 6 del artículo 22 del ESD¹, la cuestión se ha sometido a arbitraje.

¹ De conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD, "si el Miembro afectado impugna el nivel de la suspensión propuesta, o sostiene que no se han seguido los principios y procedimientos establecidos en el párrafo 3", "la cuestión se someterá a arbitraje".